



CONSTANCIA SECRETARIAL: San José del Palmar Ch, 9 de mayo de 2023.- A despacho del señor juez, la presente demanda de Sucesión, poniendo en conocimiento la contestación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Sírvase resolver.

Claudia Beatriz Vargas Osorio
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San José Del Palmar Ch., mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No: 081
Proceso: SUCESION INTESTADA
Cuantía: MENOR CUANTIA
Causante: **ESILIA JORDÁN AYALA**
Demandante: JERSON EDU COPETE JORDÁN
Apoderado: Dr. RODOLFO ALBERTO MENA PALACIOS fitomena93@gmail.com
Curador Ad-Litem: Dr. JORGE EDUARDO VARGAS CORRAL
jorgeeduardovargas18@gmail.com
Radicación: 27-660-40-89-001 **2022-00041-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, dio contestación al Oficio donde se decretó una prueba de parte, por lo que se procederá a agregarla al respectivo proceso para que surta sus efectos legales, y a ponerla en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar Choco**,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el oficio recibido de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, en donde se dio respuesta a la prueba de parte solicitada, y **PONGASE** en conocimiento a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar (Chocó)

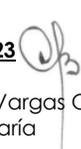


LUIS CARLOS SALAZAR LARA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DEL PALMAR

En Estado No **016** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **10 de mayo de 2023**



Claudia Beatriz Vargas Osorio
Secretaría

Firmado Por:

Luis Carlos Salazar Lara

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Palmar - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f88b0006dd15bb8e318cd3a6c8095ab4be55638d4b052576be1b0c149b5c39**

Documento generado en 09/05/2023 10:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RNEC-S-2023-0045385 - 05 mayo 2023

noresponder.titan@registraduria.gov.co <noresponder.titan@registraduria.gov.co>

Vie 05/05/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chocó - San Jose Del Palmar
<j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RNEC-S-2023-0045385.zip;

Respetado(a) CLAUDIA BEATRIZ VARGAS OSORIO:

Fecha: 05 mayo 2023

La Registraduría Nacional del Estado Civil se permite remitir respuesta a su solicitud RNEC-E-2023-076899: con el radicado de respuesta RNEC-S-2023-0045385:

Le recordamos que puede consultar este documento ingresando al enlace <https://gestordocumental.registraduria.gov.co:4450/pqrs/tracking>, con el Nro. de radicado RNEC-S-2023-0045385 y la contraseña H2uTdQuPbU. (No incluya el punto al final).

Para nosotros es muy importante conocer su nivel de satisfacción frente a la respuesta, Cuéntenos su experiencia en el siguiente link: <https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>

Cordialmente,

Registraduría Nacional del Estado Civil
Av. calle 26 nro. 51-50, CAN, Bogotá, D. C., Colombia
Horario de atención correspondencia: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. (jornada continua)
Conmutador: +57 (601) 220 2880

Este es un mensaje automático: le agradecemos no responderlo.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



RNEC-S-2023-0045385

RDE-DCE-2129

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2023

Señora:

CLAUDIA BEATRIZ VARGAS OSORIO

Secretaria – Juzgado 001 Promiscuo Municipal.

Correo Institucional: j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José del Palmar – Chocó

Asunto: Respuesta a Radicado #RNEC-E-2023-076899 / RNEC-E-2023-076931
-Proceso: SUCESION INTESTADA - Cuantía: MENOR CUANTIA -Radicación:
27-660-40-89-001 2022-00041-00

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, allegado a la Dirección de Censo Electoral, mediante traslado efectuado por la oficina de Notificación Judicial de esta Entidad, en el cual solicita:

“(...) 2. Librar oficio a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que se sirva indicar a este Despacho, cuál fue el último lugar de votación registrado por la señora ESILIA JORDÁN AYALA (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía No. 41.511.434, a fin de determinar su último lugar de residencia y domicilio principal. (...)”

De manera atenta me permito brindar respuesta a su petición en el marco de las competencias de esta Dirección, informando que, una vez consultada la base de datos de Censo Electoral, se evidenció que la ciudadana ESILIA JORDAN AYALA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°41.511.434, se encontraba habilitada para ejercer su derecho al sufragio en la zona 00, puesto Cabecera Municipal del municipio de San José del Palmar – Chocó.

Agradezco su amable atención.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ
Director Censo Electoral

*Revisó: Carolina Rojas Colmenares
Proyectó: Yelitxa Lopez Amaris*

Asunto:

+RV: OFICIO 026 SOLICITA PRUEBA SUCESIÓN 2022-041

Remitente:

CLAUDIA BEATRIZ VARGAS OSORIO

Destinatarios:

Censo Electoral (censoelectoral@registraduria.gov.co) juridica dni
(juridicadni@registraduria.gov.co)

Con copia a:

j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co
(j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha de Recibido:

27/04/2023 06:29:27 PM

Correo Peticionario: Notificacion Judicial(notificacionjudicial@registraduria.gov.co)

De (Remitente): CLAUDIA BEATRIZ VARGAS OSORIO

(j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado el: 27/04/2023 6:29:27 p. m.

Para: censoelectoral@registraduria.gov.co

Asunto: +RV: OFICIO 026 SOLICITA PRUEBA SUCESIÓN 2022-041

Buen día

De manera atenta, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta que esta Oficina no es la competente para resolver dicha solicitud, se da traslado de la petición a su dependencia, con el fin de realizar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**Notificación Judicial****notificacionjudicial@registraduria.gov.co**

Oficina Jurídica – Defensa Judicial

Av. Calle 26 No. 51-50 C.P 111321

Bogotá D.C. - Colombia

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Chocó - San Jose Del Palmar

<j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 27 de abril de 2023 3:34 p. m.**Para:** Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>**Asunto:** OFICIO 026 SOLICITA PRUEBA SUCESIÓN 2022-041**Importancia:** Alta

Proceso: SUCESION INTESTADA
Cuántía: MENOR CUANTIA
Causante: **ESILIA JORDÁN AYALA**
Demandante: JERSON EDU COPETE JORDÁN
Apoderado: Dr. RODOLFOALBERTO MENA
PALACIOSfitomena93@gmail.com

Curador Ad-Litem: Dr. JORGE EDUARDO VARGAS CORRAL
jorgeeduardovargas18@gmail.com
abogadosvarcor@gmail.com

Radicación: 27-660-40-89-001 **2022-00041-00**

Por medio de la presente me permito Remitir Oficio No. 026 de fecha 27 de abril de 2023, dictado dentro del proceso de la Referencia, a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Atentamente,

Claudia Beatriz Vargas Osorio

Secretaria

Cel. 3185510668



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO

Teléfono: 601-5189915 extensión 10212#

Correo electronico: j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose-del-palmar>

Atención virtual: j01prmpalsjpalmar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.